



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.813/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) , y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; aplicación de los procedimientos administrativos que se establecieron en las bases, ello con la finalidad de especificar las características que tendrá la entrega del servicio, de conformidad al artículo 8° letra a) inciso segundo de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Cotización emitida por la empresa de transportes Turbus Ltda.; la circunstancia de resultar indispensable la contratación del suministro con el fin de solventar la demanda existente dentro de los habitantes de escasos recursos de la comuna, que por razones de fuerza mayor, hechos fortuitos, culturales, deportivos, entre otros, requieren ayuda con fines sociales para el traslado terrestre dentro del territorio nacional; Memorándum N° 1.588/2017 de fecha 03 de Octubre de 2017 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita contratación vía trato directo con la empresa TURBUS LTDA., [REDACTED] para la adquisición de pasajes terrestres para la Municipalidad de Alto Hospicio, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de adquisición con el proveedor señalado, debido a que habiéndose realizado la Propuesta Pública N° 030/2017, denominada "Suministro Adquisición de Pasajes Terrestres para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-51-LE17, ésta resultó declarada desierta en circunstancias que al momento de la apertura no se recepción ninguna oferta, por los valores que en cada ítem se señala y con un plazo de duración de un año; además de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de sus objetivos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra l) de su Reglamento, la contratación por trato directo con **TURBUS LTDA.**, [REDACTED] representada legalmente por don **Pablo Araneda Miranda**, [REDACTED] 9, ambos domiciliados en [REDACTED] Comuna [REDACTED] Santiago, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad la adquisición de pasajes terrestres, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de adquisición con el proveedor señalado, debido a que habiéndose realizado la Propuesta Pública N° 030/2017, denominada "Suministro Adquisición de Pasajes Terrestres para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-51-LE17, ésta resultó declarada desierta en circunstancias que al momento de la apertura no se recepción ninguna oferta, haciendo necesaria e indispensable la pronta adquisición de los servicios de pasajes terrestres, por los precios que en cada ítem se señalan y con un plazo de un año, a partir de la fecha de aceptación de orden de compra o en su defecto desde

las 24 horas siguientes a la emisión de ésta. Las razones de contratación directa son: 1º) Que habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; y 2º) La necesidad de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento:

Ítem	Destino	Servicio	Valor	Servicio	Valor	Horarios para Servicio Semi Cama y Salón Cama
1	Iquique-Arica	Semi Cama	\$5.000	Cama	\$10.200	05:30/07:30/08:00 11:55/13:00/14:30 17:45/19:00/23:20 02:00/03:00/04:00 05:00
2	Arica-Iquique	Semi Cama	\$5.000	Cama	\$10.200	07:00/11:45/13:00 15:30/18:30/19:30 20:00/21:00/22:30 23:00
	Iquique-Antofagasta	Semi Cama	\$9.500	Cama	\$13.000	Cada una hora aproximadamente desde las 23:59 horas
4	Antofagasta-Iquique	Semi Cama	\$9.500	Cama	\$13.000	Cada una hora aproximadamente desde las 23:59 horas
5	Iquique-Calama	Semi Cama	\$ 9.500	Cama	\$13.000	10:30/14:30/15:45 23:00
6	Calama-Iquique	Semi Cama	\$10.000	Cama	\$15.000	07:00/16:00/21:00 23:00
7	Iquique-Coquimbo	Semi Cama	\$22.000	Cama	\$35.000	01:00/14:00/16:20
8	Coquimbo-Iquique	Semi Cama	\$23.000	Cama	\$35.000	08:00/13:00/16:00
9	Iquique-Ovalle	Semi Cama	\$25.000	Cama	\$40.000	13:00
10	Ovalle-Iquique	Semi Cama	\$23.000	Cama	\$35.000	01:00
11	Iquique-Santiago	Semi Cama	\$25.000	Cama	\$45.000	08:00/10:00/13:00 14:00/19:00/22:00



12	Santiago-lquique	Semi Cama	\$25.000	Cama	\$45.000	07:30/10:00/11:25 12:25/20:00/21:00 23:00/23:55
13	lquique-Viña del Mar	Semi Cama	\$25.000	Cama	\$45.000	16:20
14	Viña del Mar-lquique	Semi Cama	\$25.000	Cama	\$45.000	10:30

2.- Contrátese por trato directo con **TURBUS LTDA.**, ya individualizada, el suministro de los servicios de pasajes terrestres para la Municipalidad de Alto Hospicio, toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de adquisición con el proveedor señalado, debido a que habiéndose realizado la Propuesta Pública N° 030/2017, denominada "Adquisición de Pasajes Terrestres para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-51-LE17, ésta resultó declarada desierta en circunstancias que al momento de la apertura no se recibió ninguna oferta, haciendo necesaria e indispensable la pronta adquisición de los servicios precedentemente detallados.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase a la empresa, garantía de fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6**, por la suma de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto.

4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Impútese los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la **Cuenta N° 215-22-08-007**, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don César O'Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la comuna; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal